

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17118** *ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia firme en el recurso de apelación número 49.099, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.199, interpuesto por don Pedro Masana Rodó y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 24 de mayo de 1982 sentencia firme en el recurso de apelación número 49.099, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.199, promovido por don Pedro Masana Rodó y otros, sobre regulación de la aplicación de las denominaciones de los vinos especiales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 29 de septiembre de 1980 que revocamos en todas sus partes, declarando en su lugar la inadmisibilidad de los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Pedro Masana Rodó, "R. y A. Castilla y Cia.", "Simo y Cia., S. R. C.", don Valentín Roqueta Prat, "Pentavin, S. A.", don Jaime Casanovas Casanovas y del "Grupo Vinícola de Barcelona", continuador y sucesor de los mismos fines e intereses que antes representaba el Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas de Barcelona, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del INDO.

**17119** *ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia firme en el recurso de apelación número 47.852, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.252, promovido por don Pedro García García y don Miguel Sánchez Humanes.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 24 de septiembre de 1982, sentencia firme en el recurso de apelación número 47.852, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.252, promovido por don Pedro García García y don Miguel Sánchez Humanes, sobre imposición de sanción por infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y confirmamos in-

tegramente la sentencia impugnada, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), de la Audiencia Nacional, con fecha 7 de marzo de 1979. Sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del INDO.

**17120** *ORDEN de 29 de abril de 1983 por la que se aprueba la concesión de noventa y cuatro títulos de obtención vegetal y se acuerda la extinción de derechos para otros veintidós.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, de 12 de marzo de 1975, Real Decreto 1874/1977, de 10 de junio, por el que se reglamenta dicha Ley y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 16 de noviembre de 1978 por la que se establece la protección para las nuevas variedades de trigo, cebada, avena, arroz, patata, rosas y clavel.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Vista la propuesta de la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, se conceden los «Títulos de Obtención Vegetal» para las variedades que se mencionan en el anejo número 1 de la presente disposición.

Segundo.—El período de duración de la protección para las nuevas variedades se estableció en dieciocho años para rosas, dieciséis años para avena, cebada, trigo y clavel y quince años para patata. Para las variedades «Robur», «Hassan», «Hardi», «Meimont» y «Clarita» que figuran entre las incluidas en el anejo número 1, es de aplicación lo establecido en las disposiciones transitorias del Real Decreto 1874/1977, en lo que se refiere a la duración del período de protección. Para todas las variedades que aparecen en dicho anejo el período de vigencia de la protección comenzará a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial.

Tercero.—Los títulos otorgados mediante esta Orden, tendrán carácter provisional durante un período de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartados tres y cuatro de la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales.

Cuarto.—Vista la propuesta de la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales de extinción de derechos a petición del titular, se acuerda dicha extinción para los «Títulos de Obtención Vegetal» correspondiente a las variedades que se mencionan en el anejo número 2 de la presente disposición.

Quinto.—Las variedades de trigo inscritas en el Registro de Variedades Comerciales bajo la denominación «King-33» y «Lahish» pasan a denominarse «Tauro» y «Lachish», respectivamente.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1983.

CARLOS ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## ANEJO NUMERO 1

### RELACION DE TITULOS DE OBTENCION VEGETAL CONCEDIDOS POR LA PRESENTE ORDEN MINISTERIAL

Número de Registro	Solicitante	Denominación	Fecha de terminación de la protección
<b>Avena</b>			
218	Ets. C. C. Benoist.	Grata.	A
219	Ets. C. C. Benoist.	Paloma.	A
<b>Cebada</b>			
220	Semseco.	Sandra.	A
221	Semseco.	Copelia.	A
222	Semseco.	Evasem.	A
223	Landbouwbureau Wiersum B. V.	Francette.	A
224	Institut National de la Recherche Agronomique.	Robur.	22-7-1991
225	Koninklijk Kweekbedrijf en Zaadhandel-D. J. Van der Have B. V.	Pirouette.	A
226	Landbouwbureau Wiersum B. V.	Atem.	A
227	Agrar, S. A.	Alicia-2.	A
228	Agrar, S. A.	Dacil.	A
229	Cebeco-Handelsraad.	Nassau.	20-11-1989
230	Nickerson R. P. B. Ltd.	Pen.	A
231	Diputación Foral de Navarra.	Ribera.	A
232	Florimond Desprez Vve. et Fils.	Patty.	A
233	Ets. Ringot, S. A.	Barbarrosa.	A
234	Maison Fernand Lepeuple.	Criter.	A
235	Nickerson R. P. B. Ltd.	Koru.	A

Número de Registro	Solicitante	Denominación	Fecha de terminación de la protección
236	Nickerson R. P. B. Ltd.	Claret.	A
237	Nickerson R. P. B. Ltd.	Kym.	A
238	W. Weibull AB.	Welam.	A
239	Cebeco-Handelsraad.	Cebito.	A
240	Cebeco-Handelsraad.	Fitamara.	A
241	W. Weibull AB.	Patrik.	A
242	Ferme des Anglais.	Nuevede.	A
243	Dr. J. Ackermann and Co.	Iranis.	A
244	Dr. J. Ackermann and Co.	Igri.	A
245	Groupement Agricole Essonnais.	Plaisant.	A
246	Svalof AB.	Gabriela.	A
<b>Trigo</b>			
247	Generalitat de Catalunya (Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca).	Tornado.	A
248	Florimond Desprez.	Rivoli.	A
249	Adrien Momont et Fils.	Hardi.	31-12-1988
250	Coop. Agricole de Froissy et Claude Guilleman.	Tarot.	A
251	Ragt, S. A.	Alto.	A
252	Generalitat de Catalunya (Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca).	Itrio.	A
253	Ets. Clovis Matton S. P. R. L.	Azor.	A
254	Ucopac.	Alcotán.	A
255	Andre Pichot.	Safari.	A
256	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.	Camacho.	A
257	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.	Jiloca.	A
258	Groupement Agricole Essonnais.	Kidur.	A
259	Groupement Agricole Essonnais.	Randur.	A
260	Andre Pichot.	Fiel.	A
261	Compañía General de Semillas, S. A.	Rinconada.	A
262	Maison Florimond Desprez.	Arcole.	A
263	Maison Florimond Desprez.	Nita.	A
264	Semillas Agrícolas, S. A.	Ablaca (T-331).	A
265	Semillas Agrícolas, S. A.	Bellido (T-323).	A
266	Semillas Agrícolas, S. A.	Forton (T-326).	A
267	Semillas Agrícolas, S. A.	Paramo (TD-330).	A
268	Manuel de la Calle Jiménez.	Tauro.	A
269	Manuel de la Calle Jiménez.	Taba.	A
270	Ramón Batlle Vernis, S. A.	Betres.	A
271	Ramón Batlle Vernis, S. A.	Beuno.	A
272	The Vulcani Center-Agricultural Research Organization.	Lachish.	A
273	Semillas Agrícolas, S. A.	Pesudo (T-336).	A
<b>Potata</b>			
274	Z. P. C.	Monalisa.	B
275	Friese Maatschappy Van Landbouw.	Altena.	B
276	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.	Lora.	B
277	Société L. Clause y Coop. de Lennon.	Sahel.	B
<b>Clavel</b>			
278	Sergio Biamonti Biancheri.	Don Miguel.	A
279	Ulrich Ahlers.	Echeide.	A
280	Sergio Biamonti Biancheri.	Mandarín Blanco.	A
281	Sergio Biamonti Biancheri.	Topacio.	A
282	Nicoletta Baratta.	Susy.	A
<b>Rosal</b>			
283	Michel Kriloff.	Kripordy.	C
284	María Luisa Paolino, viuda de F. Meilland.	Meimont.	20-6-1993
285	María Luisa Paolino, viuda de F. Meilland.	Meidanu.	C
286	María Luisa Paolino, viuda de F. Meilland.	Clarita.	20-6-1993
287	Meilland et Cie. S. N. C.	Meicubasi.	C
288	Meilland et Cie. S. N. C.	Meiranoga.	C
289	Universal Plants Sarl.	Varbole.	C
290	Meilland et Cie. S. N. C.	Meirandival.	C
291	Meilland et Cie. S. N. C.	Mejikatar.	C
292	Meilland et Cie. S. N. C.	Meirilocra.	C
293	Reimer Kordes.	Bergme.	C
294	Reimer Kordes.	Bekola.	C
295	Reimer Kordes.	Korgund.	C
296	Reimer Kordes.	Korbelma.	C
297	Reimer Kordes.	Kordena.	C
298	Reimer Kordes.	Korgane.	C
299	Reimer Kordes.	Korwillig.	C
300	Reimer Kordes.	Korflueg.	C
301	Reimer Kordes.	Kortember.	C
302	Reimer Kordes.	Korbeen.	C
303	Reimer Kordes.	Sandkor.	C
304	Reimer Kordes.	Kormalda.	C
305	Meilland et Cie. S. N. C.	Meifikalif.	C
306	Meilland et Cie. S. N. C.	Meitoflapo.	C
307	Jorge F. Aguila-Mercedes Vila.	Agni-Conbic 00426E.	C
308	Jorge F. Aguila-Mercedes Vila.	Agvi-Congroc 00428E.	C
309	Jorge F. Aguila-Mercedes Vila.	Agvi-Conros 00425E.	C
310	Jorge F. Aguila-Mercedes Vila.	Agvi-Consal 00427E.	C
311	Jorge F. Aguila-Mercedes Vila.	Agvi-Contar 00427E.	C

## NOTA ACLARATORIA

A) La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo dieciséis años a la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

B) La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo quince años a la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

C) La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo dieciocho años a la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

## ANEJO NUMERO 2

RELACION DE TITULOS DE OBTENCION VEGETAL CUYA EXTINCION DE DERECHOS SE ACUERDA POR LA PRESENTE ORDEN MINISTERIAL A PETICION DE SUS TITULARES

Número de Registro	Titular	Denominación
<b>Cebada</b>		
113	Nickerson R. P. B. Ltd.	Luke.
<b>Trigo</b>		
115	Adrien Momont et Fils.	Gaillard.
<b>Clavel</b>		
47	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Baranna.
49	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lourina.
50	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonboti.
156	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Longlicol.
161	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonnolap.
162	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonkirus.
163	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonfioba.
168	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonbalma.
180	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Londigan.
183	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonfalc.
185	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Lonhudin.
187	S. N. C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.	Londagio.
<b>Rosal</b>		
80	María Luisa Paolino, viuda de F. Meilland.	Sweet Song.
82	María Luisa Paolino, viuda de F. Meilland.	Elegy.
95	Meilland et Cie.	Meilanodin.
98	Meilland et Cie.	Meibinosor.
102	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vila.	Agvi-Bague 00400 E.
103	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vila.	Agvi-Nora 00338 E.
105	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vila.	Agvi-Ros 00333 E.
108	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vila.	Agvi-Marto 00401 E.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17121

**RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación de urgencia motivados por las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel y reposición de servidumbres entre Valencia y Puzol, del ferrocarril de Valencia a Tarragona», en los términos municipales de Masalfasar y El Puig (Valencia).**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 22 y 23 del corriente mes de junio para proceder correlativamente, a partir de las nueve horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales de los excelentísimos Ayuntamientos de Masalfasar y El Puig (Valencia), respectivamente, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento del término municipal correspondiente, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza Sagrados Corazones, 7, 1.º, Madrid-16; al excelentísimo Ayuntamiento del término municipal afectado o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Juan Vicente Cabezas Moro.